



¿QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE LA NORMA TÉCNICA N.º 193 DE EVALUACIÓN FORMATIVA?



¿QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE LA NORMA TÉCNICA N.º 193 DE EVALUACIÓN FORMATIVA?

El Ministerio de Educación ha promulgado las “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, a través de la Resolución Viceministerial N.º 193-2020-MINEDU.

Este es un documento guía, sobre la evaluación de los estudiantes que forman parte del sistema educativo el 2020 y regula el acompañamiento de quienes no pudieron acceder a las plataformas de educación a distancia o no pudieron desarrollar los aprendizajes esperados, asegurando que se mantengan en el sistema escolar.

Aquí responderemos algunas de las preguntas más frecuentes:

SOBRE LA CARPETA DE RECUPERACIÓN

¿Qué va a contener la carpeta de recuperación?

Esta contendrá diferentes recursos, como experiencias de aprendizaje que integran varias competencias y actividades que permitan desarrollar competencias asociadas a áreas. Estas experiencias de aprendizaje serán brindadas desde el Minedu y la región. Las II. EE. y los docentes podrán seleccionar, adecuar y usar estos recursos de acuerdo a las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes y sus diferentes contextos. La carpeta se centrará en las áreas y competencias indicadas en la norma técnica y será distinta la que reciba cada estudiante, de acuerdo a las competencias que cada uno necesita alcanzar.

¿Cuál es el rol del docente en el desarrollo de la carpeta de recuperación?

El rol del docente consiste en identificar aquellas competencias que los estudiantes requieren consolidar y, de acuerdo a ello, seleccionar, adecuar y armar carpetas para quienes al finalizar el año 2020 no hayan alcanzado los niveles de logro del grado.

Esta carpeta de recuperación será recogida y evaluada por el docente que reciba al estudiante el próximo año.

¿La carpeta de recuperación reemplaza el trabajo realizado por los estudiantes durante el 2020?

No. Esta es solo una de varias acciones que se contemplan en la norma. Los estudiantes contarán también con un periodo de consolidación para seguir desarrollando sus competencias, de marzo a junio, y con el refuerzo escolar de julio a diciembre en caso lo necesiten. El conjunto de acciones tiene como propósito brindar a los estudiantes las oportunidades para consolidar sus aprendizajes.

Durante los meses de enero y febrero los docentes se encontrarán de vacaciones. ¿Quién va a monitorear las actividades de los estudiantes?

La carpeta de recuperación está diseñada para ser trabajada de manera autónoma por los estudiantes. Previo a la entrega de dicho material (virtual o físico), es importante que el docente pueda brindar orientaciones para su desarrollo. Por ejemplo: grabar un audio o video describiendo lo que contiene la carpeta, describiendo las actividades y lo que se espera que el estudiante realice.

Se recuerda a la familia o apoderados generar en el hogar las condiciones más adecuadas para que los estudiantes puedan realizar la carpeta, así como acompañarlos en el proceso.

¿Qué pasa con los estudiantes que no participaron en 2020 y no entregan en marzo del 2021 la carpeta de recuperación?

Podrán continuar desarrollando sus competencias en el periodo de consolidación (de marzo a julio). El docente puede además solicitar que se complete el trabajo no realizado por el estudiante, en coordinación con la familia.

¿La carpeta de recuperación estará disponible a través de las plataformas de "Aprendo en casa"?

Sí, la carpeta de recuperación estará disponible en la plataforma de "Aprendo en casa", además se espera que las regiones puedan buscar aliados que permitan la impresión del material, así como su distribución, sobre todo en ámbitos donde no hay conectividad.

¿Existe alguna estrategia para hacer llegar las carpetas de recuperación a aquellos estudiantes que hasta la fecha no se contactan?

La carpeta de recuperación se entregará a los estudiantes que se contacten con la IE hasta diciembre del 2020.

Además, se está implementando la movilización por la continuidad educativa y retorno al sistema escolar, que implica una serie de acciones para contactar y recuperar a estudiantes que hayan perdido contacto con sus II. EE

SOBRE EL PLAN DE RECUPERACIÓN

¿Quiénes verificarán los avances de los estudiantes en el plan de recuperación?

La institución educativa, de manera colegiada, determina las acciones a implementar tomando en consideración las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación. En esta etapa, los docentes acompañan a los estudiantes en su proceso de incorporación o retorno tardío. La IE se organiza para acoger a los estudiantes en las etapas de preparación e inmersión.

¿Las actividades del plan de recuperación serán diferentes a las de "Aprendo en casa"?

Los directivos y docentes, considerando las características de los estudiantes y el contexto, determinan las rutas que mejor se adecúan a la etapa de inmersión de los estudiantes. Los materiales de "Aprendo en casa" se constituyen como referentes para esta etapa, los cuales pueden ser seleccionados, adaptados y/o complementados. Asimismo, los docentes pueden generar otras actividades en respuesta a la caracterización realizada.

¿Quiénes elaborarán el plan de recuperación de octubre a diciembre del 2020?

Será elaborado por los docentes a partir de las orientaciones que se brindan en los documentos de reciente publicación en la plataforma de "Aprendo en casa". Estos documentos de Inicial, Primaria y Secundaria sugieren una serie de actividades y experiencias de aprendizaje que se pueden implementar o adecuar para el plan de recuperación.

¿Cuáles son los aspectos básicos sobre el proceso de desarrollo del plan de recuperación?

El plan de recuperación tiene dos etapas:

- **Etapa 1:** Preparación (dentro de la cual se encuentran tres fases: diagnóstica, de acogida e incorporación)
- **Etapa 2:** Inmersión (tres rutas: A, B y C)

Tomar en cuenta que, en cada etapa, se hacen sugerencias (las cuales se pueden encontrar en los anexos publicados) de actividades a realizar con los estudiantes y las familias. Al ser sugerencias, el docente tiene la libertad de realizar adecuaciones en función de las necesidades de los estudiantes y su contexto.

Los estudiantes que recién se conectan con su IE, ¿obligatoriamente pasarán al periodo de recuperación?

Así es. Con el fin de apoyarlos en el proceso de desarrollar los aprendizajes y consolidar sus competencias, participarán del plan de recuperación además de la etapa de carpeta de recuperación.

SOBRE EL PERIODO DE CONSOLIDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

¿Qué pasará con los estudiantes que no logren desarrollar sus competencias al finalizar el periodo de consolidación?

Según la RVM 193-2020, en el caso de que un estudiante no alcance el nivel esperado ni las competencias seleccionadas en el marco de la emergencia

sanitaria, tendrá un periodo de trabajo adicional de apoyo específico en un proceso de reforzamiento de julio a diciembre. Luego de esto el docente registrará el nivel de logro alcanzado por cada estudiante en el SIAGIE. Dicho proceso deberá realizarse antes de generar las actas del año 2021.

Los estudiantes que recién se conectan con su I.E., ¿obligatoriamente pasarán al periodo de recuperación?

Así es. Con el fin de apoyarlos en el proceso de desarrollar los aprendizajes y consolidar sus competencias, participarán del plan de recuperación además de la etapa de carpeta de recuperación.

Los estudiantes que obtienen un AD o A, ¿participan en el proceso de consolidación de marzo a junio?

Según la RVM 193-2020, los estudiantes que han alcanzado o superado los niveles de logro esperados para su grado o ciclo no participan del proceso de consolidación. La institución educativa debe continuar con las acciones para el desarrollo de las competencias según el grado en el que el estudiante esté matriculado en el 2021.

Si el periodo de consolidación se trabaja de marzo a junio del 2021, ¿entonces los aprendizajes que corresponden a dicho año empiezan en julio?

No, las competencias a desarrollar son las mismas durante todo el periodo lectivo. Son las actividades de aprendizajes las que determinan el desarrollo de las competencias de los estudiantes durante el 2021.

¿Cómo se verá reflejado el periodo de consolidación en la calificación del año 2020 de los estudiantes?

El periodo de consolidación es un tiempo complementario al trabajado en el 2020. Luego de esto, el docente registrará en el SIAGIE el nivel de logro alcanzado por los estudiantes en las competencias seleccionadas que no tenían información registrada en el 2020. Este procedimiento se realizará hasta finales de julio del 2021. Los estudiantes que demanden tiempo adicional formarán parte del refuerzo escolar, etapa que se desarrollará de julio a diciembre 2021.

SOBRE LA PROMOCIÓN GUIADA

La promoción guiada implica que el estudiante será matriculado en el grado siguiente del 2021 y tendrá mayor tiempo y oportunidades para consolidar el desarrollo de competencias correspondientes al 2020. Según la RVM N° 193-2020-MINEDU esta aplica para toda la Educación Básica Regular: escuelas públicas y privadas.



¿Qué maestro se hará cargo de la promoción guiada, el maestro del 2020 o del 2021?

En el año 2021, el director y/o docente de la IE en la que se encuentre el estudiante, serán los responsables de completar los niveles de logro o calificativos, como mínimo de las competencias seleccionadas que no hayan tenido uno asignado en el año 2020. Este nivel de logro o calificativo se consignará en el SIAGIE, después del período de consolidación para el desarrollo de competencias (hasta julio del 2021). Por lo tanto, el director y/o docente de la IE donde el estudiante se encuentre en el año 2021 estará a cargo de la promoción guiada. Esta promoción guiada no aplica para los estudiantes del nivel de Educación Inicial, pero sí aplica para estudiantes del 2.º grado de Educación Primaria de EBR al 4.º grado de Educación Secundaria de EBR, así como para los estudiantes de ciclo inicial e intermedio hasta 3º grado del ciclo avanzado de la EBA.

Si los estudiantes no aprovechan durante el 2021 las oportunidades que se les presentan, ¿repetirán de año?

Si un estudiante no alcanza el nivel esperado de las competencias seleccionadas en el periodo de consolidación (de marzo a julio del año 2021), tendrá un período de trabajo adicional de apoyo específico en un proceso de reforzamiento de julio a diciembre del año 2021. Luego de esto, el docente registrará el nivel de logro alcanzado por cada estudiante en el SIAGIE. Dicho proceso deberá generarse o ejecutarse antes de generar las actas del 2021.

Para los estudiantes de 5.º grado de Secundaria EBR y 4.º ciclo avanzado de EBA, considerando que es el último año de la Educación Básica, los estudiantes que no logren la nota mínima aprobatoria en alguna de las áreas curriculares, o tengan áreas pendientes de recuperación del 2019, tendrán la posibilidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero y presentarla a la IE para su evaluación, o realizar la evaluación de subsanación correspondiente. De no alcanzar el mínimo de logro exigido para promoverse de grado, procede la evaluación cada 30 días hasta lograrlo.

La promoción guiada no aplica para el nivel de Educación Inicial

¿Qué sucede si el estudiante no cumple con la promoción guiada?

La promoción guiada es la condición que corresponde a todos los estudiantes que continúan en la Educación Básica. Supone un período de consolidación para el desarrollo de competencias y reforzamiento, si así lo requiere el estudiante, en el 2021. Tiene como propósito brindarle mayor tiempo y oportunidades para alcanzar niveles de logro.

Si el estudiante no alcanza los niveles de logro o calificativos, como mínimo de las competencias seleccionadas en el año 2020, al finalizar el periodo de reforzamiento (diciembre del año 2021), el docente registrará el nivel de logro alcanzado por cada estudiante en el SIAGIE según las consideraciones señaladas en la RVM N° 094-2020-MINEDU (p. 17).

La promoción guiada no aplica para el nivel de Educación Inicial.

¿En qué consiste la promoción automática?

La promoción automática, al grado superior, es aquella que aplica para el nivel de Educación Inicial (Ciclo I y II) y el 1.º grado de Educación Primaria, de la Educación Básica Regular.

¿Se desarrollarán capacitaciones para docentes con miras al trabajo en 2021? ¿Será necesaria la continuidad de los docentes del 2020 en el 2021?

Actualmente se están brindando orientaciones para el trabajo docente en 2021. También se desarrollarán espacios de capacitación y cursos dirigidos, además de recursos que orienten su trabajo con los estudiantes durante el próximo año.

Asimismo, se está contemplando incluir en la norma del año escolar 2021 la recomendación de mantener al docente que llevó el grupo en el año 2020.

SOBRE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

¿La evaluación diagnóstica se aplicará a todos los estudiantes, así hayan desarrollado sus actividades en su portafolio sin el acompañamiento del docente?

La evaluación diagnóstica de entrada se tomará a todos los estudiantes y se refiere al recojo de información que se realiza al comenzar el año o periodo lectivo 2021 (marzo), con la finalidad de obtener información que permita reconocer los niveles de desarrollo de las competencias de los estudiantes para, a partir de ello, determinar sus necesidades de aprendizaje y orientar las acciones del proceso de consolidación de aprendizaje para el desarrollo de sus competencias.

¿La evaluación diagnóstica y sus estrategias de aplicación serán formuladas por el Ministerio de Educación?

El Ministerio de Educación brindará orientaciones, a partir de las cuales los docentes evaluarán la mejor forma de planificar e implementar la evaluación diagnóstica, considerando las características de sus estudiantes y su contexto.

SOBRE EL REFUERZO ESCOLAR

¿En qué consiste la etapa de refuerzo escolar? ¿Se brindará soporte a los docentes?

Esta etapa propone que los estudiantes puedan seguir desarrollando las competencias de las áreas de Matemática y Comunicación, de acuerdo a sus necesidades. Para ello se contará también con soporte socioemocional y materiales que podrán ser adaptados o ajustados para el proceso. Próximamente se publicarán orientaciones, para que los docentes las tomen como insumo y, a partir de la caracterización de sus estudiantes, determinen lo que se debe hacer.



¿El refuerzo escolar de julio a diciembre será solo para los estudiantes que lo requieren?

Así es. Se desarrolla pensando solo en los estudiantes que lo requieren y se proponen actividades asociadas a Matemática y Comunicación, en las que aún se requiera consolidar aprendizajes. Tener en cuenta que, según la NT, el acta final del 2020 se cierra en julio del 2021, cuando todas las competencias han sido calificadas.

¿Cuál será el horario y cronograma del refuerzo escolar?

Es importante considerar que, dependiendo de la cantidad de estudiantes que tenga un docente, este puede organizar, previa coordinación con los padres, madres o apoderados, el cronograma y horario de atención para el refuerzo escolar.

El refuerzo escolar, la carpeta de recuperación, la evaluación diagnóstica y la consolidación de aprendizajes, ¿contarán con materiales o recursos brindados por el Ministerio de Educación para su implementación en las IIEE?

Así es. Sin embargo, los materiales brindados deben ser ajustados según las necesidades y características de los estudiantes.

SOBRE EL ÁMBITO RURAL

Los estudiantes que trabajaron a través de radio no llevaron algunas áreas. ¿Ellos trabajarán también la carpeta de recuperación? ¿Qué se hará con el trabajo de las áreas no priorizadas?

Para los estudiantes que han recibido el servicio educativo a través de "Aprendo en casa" vía web, radio o televisión, o a través de estrategias planteadas por la IE, se realizará el registro de los niveles de logro alcanzados en las competencias desarrolladas en el SIAGIE, lo que dará cuenta de sus avances durante el año 2020. En caso se considere que el estudiante requiere de un tiempo adicional después del trabajo realizado en el año 2020, podrá acceder a la carpeta de recuperación para trabajar de manera autónoma durante los meses de enero y febrero.

¿Qué pasará con los estudiantes de 6.º grado de zonas rurales que se trasladaron para continuar la Secundaria? ¿Su docente de Secundaria revisará su carpeta?

En el caso de que un estudiante continúe sus estudios en otra institución educativa dentro del país, el sistema estará habilitado para que la nueva institución educativa complete, durante el 2021, la información de las competencias no desarrolladas en el año o periodo lectivo 2020. Esta información se completará en la institución educativa de destino, a partir del proceso de consolidación para el desarrollo de competencias que realiza el estudiante en el 2021.

¿La carpeta de recuperación estará contextualizada para los estudiantes de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)?

Sí. La carpeta de recuperación contendrá diferentes recursos, como experiencias de aprendizaje que integran diferentes competencias y actividades que permitan desarrollar competencias asociadas a áreas. Estas experiencias de aprendizaje serán brindadas desde el Minedu y la DRE/GRE. Las IIEE y los docentes podrán seleccionar, adecuar y usar estos recursos de acuerdo a las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes y sus diferentes contextos.

Algunos estudiantes no tienen forma de comunicarse con los docentes. ¿Cómo sabrán que deben recibir la carpeta de recuperación en enero y febrero?

De acuerdo a la RVM N° 193-2020-MINEDU (p. 11), los estudiantes que durante el año 2020 no tengan contacto con su docente, IE o que no han tenido acceso a "Aprendo en casa", pueden presentar experiencias de aprendizaje o estudios independientes al iniciar el año o periodo lectivo 2021. Asimismo, al iniciar el año o periodo lectivo 2021 todos los estudiantes tendrán una evaluación diagnóstica que sirve de insumo para conocer los niveles de avance de los estudiantes.

Si después del análisis de la información de esta evaluación, el portafolio del estudiante y la información registrada en el SIAGIE, el estudiante ha alcanzado o superado los niveles de logro esperados para su grado o ciclo, la IE debe continuar con las acciones para el desarrollo de las competencias según el grado en el que está matriculado en el año 2021. En caso contrario, accede al periodo de consolidación de aprendizajes de marzo a julio del año 2021.

¿Los estudiantes de las zonas rurales a las que no se pudo llegar tendrán una carpeta de recuperación?

De acuerdo a la RVM N° 193-2020-MINEDU (p. 11), los estudiantes que durante el año 2020 no tengan contacto con su docente, IE o que no han tenido acceso a "Aprendo en casa", pueden presentar experiencias de aprendizaje o estudios independientes al iniciar el año o periodo lectivo 2021.

Si logran contactar a sus docentes en el mes de diciembre y estos lo consideran, tienen la posibilidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante los meses de enero y febrero del año 2021.

¿Cómo van a ser evaluados los estudiantes que no accedieron a "Aprendo en casa" o trabajo remoto en el periodo 2020-2021?

De acuerdo con la RVM 193-2020-MINEDU (punto 5.2.2, cuarto párrafo, p.7), en caso el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de alguna de las competencias o no cuente con información suficiente (evidencias) para determinar un nivel de logro, seleccionará un comentario predeterminado que exprese de manera cercana la situación del estudiante:

- No se logró realizar acciones para su desarrollo.
- No se cuenta con evidencia suficiente para determinar el nivel de logro.

En caso se considere que los comentarios predeterminados no representan la situación del estudiante, el docente podrá seleccionar la opción "Otros". Esta opción permitirá que el docente registre la situación que considere pertinente y pueda apoyar en el proceso de desarrollo de aprendizajes del estudiante.

Además, en el quinto párrafo, se señala que en caso se cuente con información adicional sobre el estudiante en relación al desarrollo de las competencias o situaciones vividas por los estudiantes que afectaron su progreso y que sirven de insumo para la atención al estudiante en el 2021 (situación emocional y familiar, sugerencias para la mejora del proceso de aprendizaje con énfasis en los aspectos en los que el estudiante requiere, apoyo, conectividad o comunicación con la IE, condiciones del contexto, u otros que se considere pertinentes), esta se podrá consignar en el SIAGIE, como un comentario general del grado o ciclo por cada estudiante.

Durante enero y febrero, en la zona rural, los estudiantes se dedican a labores agrícolas, las mismas que suelen demorar los inicios de labores cada año. En el caso de que hayan tenido problemas de conectividad, ¿cómo trabajarán de forma autónoma sus carpetas de recuperación?

Se está trabajando en el desarrollo de estrategias que permitan hacer llegar las carpetas de recuperación a los estudiantes y familias que no cuentan con conectividad. Las carpetas de recuperación contendrán orientaciones, criterios de evaluación claros y los recursos necesarios para que los estudiantes puedan desarrollarlas con autonomía. En diciembre el docente puede buscar clarificar algunos aspectos sobre el desarrollo de las carpetas con sus estudiantes antes de entrar al periodo vacacional.

Además, la norma técnica señala que la carpeta de recuperación se dará a criterio del docente, para lo que este tendrá en cuenta una mirada respecto de las condiciones sociales del contexto.

SOBRE EL REGISTRO DE LOS NIVELES DE LOGRO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)

¿Cómo será la calificación a los estudiantes con necesidades especiales?

Para calificar a los estudiantes de Educación Básica Especial (EBE) no se colocan niveles de logro. El tutor o docente debe realizar un comentario: deberá incluir en las conclusiones descriptivas los apoyos educativos y los ajustes razonables (aprendizajes, tiempo, materiales, formas de evaluación, entre otros) teniendo en cuenta las evidencias, la información recogida en las videollamadas, llamadas telefónicas y/o la información brindada por la familia o cuidador acerca del proceso y logro alcanzado por las niñas o niños, adolescentes y jóvenes, en relación a las competencias desarrolladas.

¿Se implementará una nueva evaluación psicopedagógica que recoja información en el contexto de "Aprendo en casa"?

Los estudiantes de EBE tendrán una evaluación psicopedagógica y, a partir de ello, se determinarán las actividades que respondan a sus necesidades educativas

especiales identificadas. Esta evaluación psicopedagógica es la misma que se ha utilizado antes de la pandemia, solo que se tiene que adaptar para los casos en los que se deba realizar de manera remota (mediante videollamadas, llamadas telefónicas, etc).

En el marco de la evaluación formativa, ¿cómo se puede evaluar a un estudiante de CEBE en el actual contexto de pandemia a través de la estrategia "Aprendo en casa"?

Las familias cumplen un rol mediador para promover los aprendizajes y sus aportes a través de las evidencias son fundamentales. Es así que se cuenta con un portafolio de evidencias de actuaciones, donde encontramos videos de este proceso. Cabe señalar que, a través de este recurso, el docente no solo recoge información del estudiante, sino también sobre el contexto familiar y su nivel de participación. Toda la información que la familia brinda es referencial para la toma de decisiones en la implementación de nuevas estrategias, recursos y orientaciones, con el objetivo de tener un mejor impacto en el aprendizaje de los estudiantes.

Si un estudiante ya egresó del CEBE o tiene más de 20 años, ¿puede matricularse nuevamente?

Sí. Para matricular al estudiante, los directores utilizan las nóminas manuales. Luego, a nivel de CEBE, los estudiantes (jóvenes o adultos) ingresan al programa no escolarizado a través de módulos. A cargo de este proceso se encuentra un personal del equipo especializado articulado con el transdisciplinario.

Actualmente, se están evaluando nuevas posibilidades de regularizar esta matrícula a través del SIAGIE. Paralelo a ello, se está trabajando la propuesta pedagógica que se realizaría con los estudiantes que retornen al servicio educativo.

SOBRE EL REGISTRO DE LOS NIVELES DE LOGRO EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)

Los estudiantes del ciclo inicial de la EBA que sí logren las competencias, ¿pasarán por el periodo de consolidación de los aprendizajes?

De acuerdo a la RVM 193- 2020-MINEDU, si un estudiante del ciclo Inicial o intermedio hasta el 2.º grado de avanzado de la EBA logra las competencias desarrolladas, se podrá registrar el nivel de logro alcanzado (AD, A y B) en el SIAGIE. Asimismo, al iniciar el año o periodo lectivo 2021 todos los estudiantes tendrán una evaluación diagnóstica. Los estudiantes de EBR y EBA tendrán una evaluación diagnóstica que servirá de insumo para conocer sus niveles de avance. Si después del análisis de la información de esta evaluación, el portafolio del estudiante y la información registrada en el SIAGIE, el estudiante ha alcanzado o superado los niveles de logro esperados para su grado o ciclo, la IE debe continuar con las acciones para el desarrollo de las competencias según el grado en el que está matriculado en el año 2021.

¿Qué sucederá con los estudiantes de 4.º grado del ciclo avanzado que se encuentran llevando la forma de atención a distancia a través de la plataforma PerúEduca?

Estos estudiantes tendrán su certificado al culminar la Educación Básica, al alcanzar las competencias seleccionadas en las áreas de Desarrollo Personal y Ciudadano, Comunicación, Ciencia, Tecnología y Salud, Matemática y Educación para el Trabajo. De no alcanzar los niveles de logro esperados, se procederá acorde a lo señalado en la RVM 193-2020-MINEDU (p. 14).

¿Qué pasaría si los padres de familia de un estudiante de ciclo intermedio deciden que sus hijos repitan de grado?

En el periodo lectivo 2020 no existe la repitencia. La RVM 193-2020-MINEDU (p. 12). señala que, solo si la familia solicita que el estudiante permanezca en un grado, el estudiante volverá a realizarlo.

¿Qué sucederá con los estudiantes de EBA que, por voluntad propia, han decidido no participar de "Aprendo en casa" y esperar a estudiar el año próximo?

De acuerdo a la RVM 193-2020-MINEDU (p. 11), los estudiantes que durante el año 2020 no tienen contacto con su docente o la IE, o que no han tenido acceso a "Aprendo en casa", al iniciar el año 2021 podrán presentar al docente evidencias de haber desarrollado experiencias de aprendizaje o estudios independientes. Si no cuentan con estas evidencias (carpeta de trabajo o portafolio), tienen la posibilidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante los meses de enero y febrero del año 2021.

¿Los estudiantes de 4.º grado del ciclo avanzado en su etapa de subsanación obtendrán algún certificado que les permita postular a alguna universidad?

Así es. Obtendrán un certificado físico que garantiza su continuidad en estudios superiores. La subsanación se dará en el mes de enero.

En la EBA ya terminó el periodo promocional 2020-I y ya se emitieron las actas de evaluación, sin considerar las orientaciones de la RVM 193-2020. ¿Tendrán validez?

En este caso la norma técnica no es retroactiva, pues los estudiantes ya culminaron ese periodo promocional. Por lo tanto, no se verán afectados por la RVM 193-2020-MINEDU.

SOBRE EL REGISTRO DE LOS NIVELES DE LOGRO EN EDUCACIÓN INICIAL

En la Educación inicial se indica que la promoción es automática, ¿qué evaluación se considera a los estudiantes que no se conectaron?

La promoción automática al grado superior es aquella que aplica para el nivel de Educación Inicial (Ciclo I y II) y el 1.º grado de Educación Primaria de la Educación Básica Regular.

En caso de que el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de alguna de las competencias o no cuente con información suficiente (evidencias) para determinar un nivel de logro, este seleccionará un comentario predeterminado que exprese de manera cercana la situación del estudiante.

- No se logró realizar acciones para su desarrollo.
- No se cuenta con evidencia suficiente para determinar el nivel de logro.

En caso se considere que los comentarios predeterminados no representan la situación del estudiante, se podrá seleccionar la opción “otros”. Esta opción permitirá que el docente registre la situación que considere pertinente y le permitirá apoyar el proceso de desarrollo de aprendizajes del estudiante.

Además, se podrá consignar en el SIAGIE, como un comentario general del grado o ciclo, información adicional sobre el estudiante en relación al desarrollo de las competencias o situaciones vividas que afectaron su progreso para que sirvan de insumo para la atención en el 2021: situación emocional y familiar; sugerencias para la mejora del proceso de aprendizaje con énfasis en los aspectos en los que el estudiante requiere apoyo: conectividad o comunicación con la I.E.; condiciones del contexto u otros que se considere pertinentes.

¿Las niñas y los niños de Educación Inicial también tendrán promoción guiada o tendrán refuerzo?

La promoción guiada no aplica para el nivel de Educación Inicial. Tampoco la etapa de refuerzo. Sin embargo, en el año 2021, los estudiantes que requieran de un tiempo adicional para alcanzar el nivel de logro esperado, podrán participar del periodo de consolidación para el desarrollo de las competencias seleccionadas (marzo a junio del año 2021).

¿Las niñas y los niños del nivel inicial entran en el Plan de recuperación?

No, porque, según la RVM N° 193-2020-MINEDU, el plan de recuperación está señalado a partir del 2.º grado de Primaria, pero para el nivel inicial se han elaborado “Orientaciones para docentes de educación inicial”, que servirá para la atención de estudiantes de ingreso tardío 2020. Estas tienen por finalidad garantizar el derecho a la educación de estudiantes de las II. EE. y Programas Educativos de gestión pública que por diferentes motivos no han recibido el servicio educativo a través de la estrategia “Aprendo en casa” u otra manera regular durante el periodo lectivo 2020 con la finalidad de acompañar a las familias y a las niñas y los niños durante aproximadamente dos semanas previas a que ingresen a la programación de “Aprendo en casa”, de manera adaptativa y segura.

En el caso de los estudiantes de Educación Inicial de 5 años, que se incorporan al servicio educativo en el último trimestre del 2020, el docente debe recoger información sobre las características y necesidades de cada niña o niño. A partir de esta información, se brindará orientaciones a la familia y, si se considera necesario, una selección de experiencias o actividades que le permitan seguir desarrollando sus competencias con el acompañamiento de la familia en lo que queda del año.

¿Habrá una carpeta de recuperación para Educación Inicial?

No, debido a que la promoción al grado superior es automática y no aplica el acompañamiento al estudiante ni recuperación pedagógica. Las niñas y los niños que ingresen de manera tardía en el último trimestre del 2020, tendrán un acompañamiento junto con su familia con la intención de apoyarlos en su proceso de adaptación y de aprendizaje.

De acuerdo con la norma técnica, al iniciar el año o período lectivo 2021, todos los estudiantes tendrán una evaluación diagnóstica de entrada que servirá de insumo para conocer los niveles de avance de los estudiantes. En ese sentido, los alcances para el nivel de Educación Inicial, en relación a la evaluación diagnóstica, se brindarán oportunamente.

¿Qué oportunidades tendrán, en el nivel inicial, aquellas niñas y aquellos niños que no se conectaron?

En el año 2021, para los estudiantes que requieren de un tiempo adicional para alcanzar el nivel de logro esperado, se iniciará el periodo de consolidación para el desarrollo de las competencias seleccionadas en el marco de la emergencia sanitaria. Este periodo podrá durar hasta junio del 2021. (RVM N° 193-2020-MINEDU (p. 12). En ese sentido, se estarán brindando los alcances de manera oportuna para el nivel de Educación Inicial.

¿Qué sucederá con las y los estudiantes que no presenten nada durante el 2020 y tampoco en enero y febrero del 2021 ni participaron de "Aprendo en casa" estando matriculados?

Las condiciones de promoción de este grupo de estudiantes se realizarán en el marco de lo descrito en la norma técnica aprobada por la RVM 00094-2020-MINEDU. En el nivel de Educación Inicial (Ciclos I y II), la promoción al grado superior es automática, sin embargo, no aplica en los siguientes casos: permanecer en el grado al término del año lectivo, acompañamiento al estudiante o permanecer en el grado al término del acompañamiento o evaluación de recuperación.

¿Qué competencias son priorizadas en el nivel inicial?

De acuerdo con la RVM 193-2020-MINEDU, en el caso del Ciclo I (0 a 2 años), no se ha realizado una selección de competencias; se trabaja a partir de las necesidades de los niños y de las competencias planteadas en el Currículo Nacional de la educación Básica (CNEB) para este ciclo. Para el caso del Ciclo II (3, 4 y 5 años), han sido seleccionadas 10 de las 14 competencias, las mismas que se encuentran en las páginas 16 y 17 de la RVM.

Cabe precisar que estas competencias se consideran habilitantes para el desarrollo de otras y serán la base de las estrategias a desarrollar durante el 2021 con la intención de ayudar a los estudiantes en su proceso de consolidación para el desarrollo de competencias.

¿Existirán orientaciones específicas para el registro de comentarios por parte de los docentes en Educación Inicial?

De acuerdo a la norma técnica, para las y los estudiantes del Ciclo I de la Educación Básica Regular (EBR), no se colocan niveles de logro. Se registrará un comentario del docente o profesora coordinadora sobre la base de la información que el padre, madre o cuidador le brinde acerca del proceso de la niña o niño con relación a las competencias desarrolladas.

Para el Ciclo II (3, 4 y 5 años), solo se registrará niveles de logro AD, A y B, no se utiliza el nivel de logro C.

SOBRE EL REGISTRO DE LOS NIVELES DE LOGRO EN EDUCACIÓN Primaria

¿Qué sucederá con las y los estudiantes de 6.º grado en colegios que tienen solo el nivel Primaria? ¿Con qué documentos buscarán vacante si pasan a la recuperación?

De acuerdo a la RVM 193-2020-MINEDU, si en el año 2021 la o el estudiante se encuentra en otra IE, el director y/o docente de la misma serán los responsables de completar los niveles de logro o calificativos, en caso de que las competencias seleccionadas no hayan tenido uno asignado en el año 2020. Este nivel de logro o calificativo se consignará en el SIAGIE, después del periodo de consolidación para el desarrollo de competencias (hasta julio del 2021). Además, para este grado, se plantea la promoción guiada, es decir que el estudiante será matriculado en el grado siguiente en el 2021.

¿Cómo se “repartirá” el docente para trabajar con los estudiantes que no lograron los aprendizajes propuestos en 1.º grado mientras se encuentre trabajando ya con los estudiantes de 2.º grado?

Las condiciones de promoción de las y los estudiantes de 1.º grado de EBR se realizarán en el marco de lo descrito en la RVM 094-2020-MINEDU. Además, considerando las diversas condiciones y características que ha tenido esta población estudiantil, cuando el docente determine los niveles de logro en las competencias seleccionadas, podrá evidenciar dificultades o un nivel mínimo en algunas de las competencias y considerar que se necesita de un mayor tiempo para el acompañamiento. El casillero quedará en blanco y será completado por el docente del aula a cargo en el año o periodo lectivo 2021. Así, el docente de 2.º grado que reciba al estudiante será el responsable de evaluar las competencias que no hayan tenido una asignación en el año 2020. Antes de ello, el estudiante pasará por la evaluación diagnóstica y, de acuerdo a ello el docente determinará si este estudiante requiere pasar por un periodo de consolidación para que desarrolle aquellas competencias no alcanzadas. Todo ello se realizará en el mismo grupo de estudiantes que tenga a cargo el docente y durante el mismo horario de trabajo.

¿Quién revisará la carpeta de recuperación de las y los estudiantes de 6.º grado de Primaria si durante el 2021 se encontrarán en 1.º grado de Secundaria?

De acuerdo a la RVM 193-2020-MINEDU (p.7) el director y/o docente que reciba al estudiante en el año o periodo lectivo 2021 asume la responsabilidad de evaluar la carpeta de recuperación.

Si un estudiante logra un calificativo B en el 2020, ¿puede obtener un calificativo A en el periodo de consolidación del año 2021?

Los estudiantes que alcancen un nivel de logro B, no requieren de acciones complementarias. De acuerdo a la RVM 193-2020-MINEDUMINEDU (p. 8), aquellos estudiantes de 3 años de Educación Inicial al 2.º grado de Educación Secundaria y de los ciclos Inicial, Intermedio hasta el 2.º grado de Avanzado de la EBA, pueden registrar niveles de logro AD, A y B, y no se utiliza el nivel de logro C.

Solo en caso el estudiante no muestre un progreso mínimo podría requerir de un mayor tiempo y el desarrollo de acciones complementarias, y pasar así a una promoción guiada.

¿Por qué en el área de Educación Física solo se consideró una competencia, si se trabajaron dos en "Aprendo en casa"?

Solo se consideró una pues la competencia "Asume una vida saludable" está relacionada con la pandemia y el cuidado de la salud. Se debe considerar que las actividades no se desarrollan de manera aislada, sino que se relacionan entre sí en una experiencia de aprendizaje.

¿Por qué la evaluación no incluye Educación Religiosa ni Inglés?

Para este contexto de emergencia sanitaria se han seleccionado competencias que se consideran habilitantes para el desarrollo de otras competencias. Por lo tanto, estas serán la base de las estrategias a desarrollar durante el año 2021 y tienen la intención de ayudar a los estudiantes en su proceso de consolidación para el desarrollo de competencias.

¿Los estudiantes que no siguieron "Aprendo en casa" o la estrategia remota de su I.E., contarán con registro de asistencia del SIAGIE?

No contarán con ningún registro en el SIAGIE en el año 2020. Si han desarrollado experiencias de aprendizaje o estudios independientes, estos serán valorados por el docente a cargo del año o periodo 2021.

En caso que la I.E. tenga información de otras áreas, ¿esa información servirá para ser registrada en el SIAGIE o se considerará la información del grado anterior?

En el caso de que la I.E. haya desarrollado otras competencias planteadas en el CNEB, los niveles de logro en estas áreas pueden ser registrados en el SIAGIE.

¿Cómo se evaluará a los estudiantes con necesidades especiales matriculados en Primaria?

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad incluidos en la Educación Básica Regular (EBR), se realizarán adaptaciones necesarias para el desarrollo de sus competencias y no se colocarán niveles de logro. El tutor o docente debe realizar un comentario, sobre la base de la información que el padre, madre o cuidador le brinda acerca del proceso y logros alcanzados.

SOBRE EL REGISTRO DE LOS NIVELES DE LOGRO EN EDUCACIÓN Secundaria

Los estudiantes que están en 4.º de Secundaria, ¿llevarán paralelamente 5.º durante el 2021?

En el periodo de consolidación, de marzo a junio del 2021, los estudiantes estarán desarrollando los aprendizajes por consolidar de 4.º de Secundaria, desarrollando a la vez los que le corresponden a 5.º grado en las competencias que hayan sido desarrolladas el 2020, sobre las cuales se cuenta con evidencia suficiente y se han registrado calificativos al cierre del 2020, según dispone la norma.

¿Qué va a pasar con aquellos estudiantes que se conectaron a partir del 2.º periodo y con los que abandonaron las clases a partir del 3.º periodo?

Los estudiantes que se incorporan tardíamente formarán parte del plan de recuperación, con acciones específicas planteadas por el docente y a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas. Al finalizar el año lectivo 2020, se realizará el registro de los niveles de logro alcanzados en las competencias desarrolladas, en el SIAGIE. Si el docente considera que el estudiante requiere un tiempo adicional después del trabajo realizado durante el 2020, podrá brindarles la carpeta de recuperación.

Los estudiantes que dejaron de participar en la estrategia "Aprendo en casa" o en alguna estrategia generada por la I.E. y retoman contacto con su I.E. o su docente en diciembre del 2020 podrán recibir la carpeta de recuperación (enero y febrero) y/o seguir trabajando para alcanzar el logro esperado en el periodo de consolidación en el año 2021 (marzo a junio).

Respecto a la evaluación final de 3.º a 4.º de Secundaria, ¿esta será el promedio de los periodos anteriores o la calificación del último periodo es la única válida para promoción?

No se realizan promedios. El docente, al final del año o periodo lectivo, si cuenta con evidencia para la evaluación, colocará el calificativo en el SIAGIE. De no tener esa información, dejará el recuadro correspondiente en blanco y podrá seleccionar uno de estos comentarios:

- No se logró realizar acciones para su desarrollo.
- No se cuenta con evidencia suficiente para determinar el nivel de logro.

Si considera que estos comentarios no representan la situación del estudiante, podrá seleccionar la opción "Otros" y proceder de acuerdo a lo señalado en la NT 193-2020.

Tener presente lo que señala la NT 094-2020 en su apartado 5.1.2.2.: al final del periodo lectivo se debe consignar el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. Este nivel de logro es el que se consignó a cada competencia en el último periodo.

¿Es obligatorio realizar las descripciones de las competencias en el nivel Secundaria?

La NT 094-2020 señala que: a partir del ciclo III de EBR, EBE y ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado de EBA, se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada. Las conclusiones descriptivas se consignarán indispensablemente por cada competencia que se encuentre en el nivel de logro C. Sin embargo, en la NT 193-2020 5.2.3 se señala: que dicho nivel de logro no se utilizará. En caso de que los estudiantes muestren un progreso mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencian dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas y se considera que necesitan mayor tiempo de acompañamiento, el casillero quedará en blanco y será completado durante el año o periodo lectivo 2021. En razón de lo cual, no corresponde colocar conclusiones descriptivas, puesto que no se podrá registrar el nivel de logro C. Pero es importante que el docente brinde información al estudiante y a sus familias con el fin de identificar sus logros, dificultades y así como acciones para el desarrollo de sus competencias.

¿Los estudiantes que se encuentran en 5.º de Secundaria recibirán certificado de estudios en diciembre?

Los estudiantes recibirán certificados de estudios al cierre del año lectivo 2020 si el docente logra establecer que el estudiante alcanzó el nivel de logro necesario en las áreas seleccionadas. Las áreas que no cuenten con calificativo (salvo las seleccionadas) serán completadas por el SIAGIE utilizando los calificativos del año anterior (EBR).

En caso que el estudiante no alcance el nivel de logro necesario para la promoción, tendrá posibilidad de certificar el desarrollo de las competencias durante el año 2021, ya sea durante los meses de enero y febrero, por medio de la carpeta de recuperación o con evaluaciones cada 30 días hasta alcanzar el nivel de logro necesario en las áreas seleccionadas.

¿Qué pasa si un estudiante requiere contar con su certificación antes de marzo?

- Si el estudiante requiere continuar estudios dentro del país: si se traslada de I.E., el sistema estará habilitado para que la nueva I.E. complete, durante el 2021, la información de las competencias no desarrolladas en el 2020.
- Si el estudiante requiere continuar estudios fuera del país: si aún no ha concluido la Educación Básica y no le es posible esperar a completar los calificativos o niveles de logro durante el 2021, el certificado y las casillas de las competencias no desarrolladas se completarán con el nivel de logro o calificativo alcanzado en el grado anterior.

¿Cuándo se conocerán los primeros puestos para los estudiantes del 5.º grado de Secundaria?

De acuerdo a la RVM 193-2020-MINEDU, se establecerá orden de mérito para los estudiantes de 5.º grado de Secundaria de EBR y 4.º grado del ciclo Avanzado de

EBA a finales del 2020, siguiendo lo establecido en la RVM 094-2020-MINEDU. Es preciso recordar que dichos estudiantes contarán con calificativos para todas las áreas, ya que las que no se certifiquen en este 2020 se completarán en SIAGIE con el calificativo del grado (EBR) o periodo promocional (EBA) anterior.

Para los estudiantes de 1.º a 4.º grado de EBR y 1.º a 3.º grado del ciclo Avanzado de EBA, esta información estará disponible después del mes de julio de 2021.

¿En 5.º grado de Secundaria la calificación va de 0 a 20?

La escala vigesimal está vigente para calificar los logros de aprendizaje desde 3.º a 5.º grado de Educación Secundaria de acuerdo con el numeral 5.2.3 de la RVM 193-2020-MINEDU.

¿Qué pasa si un estudiante de 5.º grado de Secundaria tiene áreas pendientes de años anteriores (2019 o 2018) por subsanar o si obtiene 11 como nota?

En el caso de que no logre la nota mínima aprobatoria en alguna de las áreas curriculares, o tenga áreas pendientes de recuperación del 2019, tendrá la posibilidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero y presentarla a la I.E. para su evaluación, o realizar la evaluación de subsanación correspondiente. De no alcanzar el mínimo de logro exigido para promoverse de grado, procede la evaluación cada treinta días hasta lograrlo.

¿Cómo se obtendrán los resultados de los 10 mejores estudiantes de 5º grado de Educación Secundaria y de 2.º grado que ingresan a los COAR?

Los estudiantes de 5.º grado de Secundaria contarán con calificativos para todas las áreas. Este orden de mérito se rige con la RVM 094.

La DIGESE, dirección encargada de los COAR, evaluará mantener los requisitos, total o parcialmente, o establecerá nuevos requisitos para el proceso Único de Admisión 2021-2022. Se emitirá una normativa específica para determinar el ingreso a los COAR.

Si la I.E. tiene información sobre competencias asociadas a otras áreas, ¿podría registrar calificativos o solo es posible con aquellas que no se consideraron en "Aprendo en casa"?

Las instituciones educativas que hayan generado información sobre competencias asociadas a otras áreas curriculares registran los calificativos correspondientes en el SIAGIE.

Para los estudiantes de 5.º grado de Secundaria, ¿por qué se tomarán en cuenta las calificaciones de grados anteriores para áreas como EPT, Educación Física, Religión, Inglés, entre otras, que al día de hoy se vienen trabajando en las I.E.?

Se podrán registrar calificativos para otras áreas además de las seleccionadas, si se han desarrollado de manera suficiente y si el docente cuenta con las evidencias para establecer el nivel de logro. La NT 193-2020 señala que después de este proceso, las áreas que no cuenten con calificativo serán completadas por el SIAGIE utilizando el calificativo obtenido en el grado anterior (EBR).

¿Solamente se colocará en el SIAGIE un calificativo anual por cada capacidad de las competencias a fin de año o se hará de forma bimestral o trimestral?

El registro en el SIAGIE se realiza una sola vez, al finalizar el año lectivo (2020). El docente registra en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante en el año lectivo, el mismo que debe expresar la situación real del progreso de las competencias.

Si se consideran las notas del año anterior, ¿qué pasará con los estudiantes del 1.º grado de Secundaria que hayan reprobado 6º grado de Primaria?

Debido a la Promoción guiada no existe permanencia de grado. Las II. EE. del nivel de Educación Secundaria realizarán el periodo de consolidación de las competencias y registrarán en el SIAGIE el calificativo de aquellas competencias que en el acta 2020 de sexto grado figuran en blanco. En este marco, el SIAGIE alertará a la I.E. de origen y esta elaborará el acta oficial correspondiente.

¿Qué pasará en el área de CCSS, que no ha tenido una secuencia como la de DPCC, en cuanto a la evaluación?

Sí hay una secuencia de programas planificados para CCSS en todos los grados, los mismos que se han abordado desde la semana 22 en TV y WEB, en la cual se han realizado experiencias de aprendizaje de las tres competencias de esta área. En caso el docente considere que se requiere más tiempo y oportunidades para el desarrollo de las competencias del área, los estudiantes podrán seguir trabajando sobre ello el 2021 a partir de la carpeta de recuperación (enero y febrero) y durante el periodo de consolidación (marzo a junio).

¿Cómo se evaluará a los estudiantes con necesidades especiales matriculados en Secundaria?

La evaluación de los estudiantes con NEE se realiza considerando las adaptaciones curriculares, tal como lo establece el numeral 5.2.3. de la RVM 193-2020-Minedu. Asimismo, en las conclusiones descriptivas se hará mención a los apoyos educativos y los ajustes razonables (aprendizajes, tiempos, materiales, formas de evaluación, entre otros) brindados por el docente durante el año o periodo lectivo.

¿En qué casos se retira a un estudiante? ¿Puede hacerse a solicitud del padre?

En la EBR, el padre, madre o apoderado de un estudiante es quien solicita el retiro, indicando las razones o motivos.

¿Cómo van a desarrollar su carpeta de recuperación los estudiantes de 5.º grado de Secundaria que nunca asistieron virtualmente a las clases o no enviaron evidencias hasta ahora?

Se debe comunicar y sensibilizar a los estudiantes y a sus familias acerca de la importancia de culminar la Educación Básica para la construcción de su proyecto

de vida, y acerca de las oportunidades que se están ofreciendo para ello, considerando las condiciones del contexto actual y que aún tienen oportunidad de reincorporarse.

¿Qué sucederá con los estudiantes de 5.º grado de Secundaria que no realizaron actividades durante el primer semestre, pero se recuperaron en el segundo y avanzaron con todas las actividades propuestas?

El docente deberá determinar si dispone de evidencia suficiente para registrar calificativos para ese estudiante en las 5 áreas seleccionadas de acuerdo a la RVM 193-2020. De no ser así, o en el caso de que el estudiante no logre la nota mínima aprobatoria en alguna de las áreas curriculares, este tendrá la posibilidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero del 2021 y presentarla a la institución educativa para su evaluación. De no alcanzar el mínimo de logro exigido para promoverse de grado, procede la evaluación cada treinta días hasta lograrlo.

OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué pasará con los estudiantes que solo escriban su nombre en las clases de refuerzo y no envíen sus retos, creyendo que de todas formas pasarán de año?

Se les comunicará que al no lograr las competencias previstas para el año lectivo tendrán que participar en la etapa de recuperación. Asimismo, se solicitará a las familias realizar los compromisos de apoyos necesarios al estudiante a través de los tutores.

¿Qué hacer con los estudiantes que tienen participación intermitente?

Los tutores y docentes deben desarrollar las estrategias necesarias para motivar la participación y permanencia del estudiante, a través de los diferentes medios de comunicación. En caso no logren mejorar su participación o mantenerla constante, se les comunicará que van a participar de la etapa de recuperación.

¿El periodo de recuperación de los estudiantes que recién se reintegran supone más trabajo para los docentes?

El Ministerio de Educación brindará una guía de orientaciones para los docentes, para el diagnóstico, acogida y transición. Para ello, los docentes también cuentan con la estrategia "Aprendo en casa", de la cual pueden seleccionar experiencias de aprendizaje acordes a las necesidades de este grupo de estudiantes y adecuarlas o adaptarlas, según sea necesario.

En la RMV 665-2018-MINEDU se indica que el traslado, como también la matrícula, se da hasta 60 días antes de finalizar el periodo lectivo. ¿Será así?

En la Educación Básica nos alineamos a la normativa específica vigente. Dicha RVM se encontraba en un contexto diferente al actual. Debido a la coyuntura de pandemia por el COVID-19, desde el Ministerio de Educación se están emitiendo normas e instancias descentralizadas, las que deben adecuarse a la nueva demanda y contexto. Se recomienda tener en cuenta la ley N° 30466, que



PERÚ

Ministerio
de Educación

¿QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE LA NORMA TÉCNICA
N.º 193 DE EVALUACIÓN FORMATIVA?

establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

¿Cómo intervenir con los padres de familia que no responden llamadas o responden, pero no permiten comunicación directa con los estudiantes?

Se les deberá enviar un comunicado, explicando los procesos que se están desarrollando, para que puedan comprender e indicar a sus hijos e hijas las posibilidades que tienen de continuar con sus aprendizajes a través de distintos medios.





PERÚ

Ministerio
de Educación